

# SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE DIVISIÓN DE DEPORTES PROYECTO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO MANUAL DE DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ATLETA BOGOTANO

Con el fin de garantizar la sana convivencia y el logro de los objetivos propuestos por el proyecto vigente se establecen a través de éste manual los principios, valores y normas de obligatorio cumplimiento para los deportistas del registro de Bogotá y que se encuentren amparados por la resolución de la vigencia actual.

### **VALORES FUNDAMENTALES**

- Comunidad Deportiva: Conjunto de personas que comparten el objetivo de obtener y contribuir al Alto Rendimiento Deportivo de BOGOTÁ, con el más alto sentido de pertenencia, valores ciudadanos y corresponsabilidad social. Esta comunidad está conformada por los deportistas, entrenadores, comisionados, personal de ciencias aplicadas, SIAB, otros funcionarios IDRD, integrantes de las Ligas deportivas de Bogotá y demás que esten en el contexto deportivo del alto rendimiento.
- Unidad: Es la suma de todos los esfuerzos personales, profesionales e institucionales, para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el proyecto vigente.
- Integralidad: Procurar además de la práctica del deporte procesos que ayuden en la búsqueda del "ATLETA INTEGRAL" en aspectos que contribuyan a la creación del proyecto de vida del atleta, su integración al sistema educativo y a la vida laboral durante y después de su carrera deportiva.
- > Valores Ciudadanos:

Solidaridad, respeto, equidad, honradez, transparencia, vocación, interés, voluntad y amor por Bogotá.

Valores de altos Logros:

Disciplina, coraje, análisis, tenacidad, voluntad, dominio personal, capacidad de crítica, humildad, superación, combatividad, colectivismo, caballerosidad, compañerismo, respeto y fraternidad.

### **DEBERES DEL ATLETA**

➤ Leer y conocer la Resolución vigente de Apoyos del Programa de Rendimiento Deportivo de Bogotá.













- Cumplir con las sesiones de entrenamiento mínimas así como las valoraciones programadas por el grupo Multidisciplinario.
- Asistir a las convocatorias citadas por el área SIAB siempre y cuando no intervenga ni afecte sus horarios de entrenamiento, recuperación y estudio, en tal caso deberá justificarse por medio escrito a través del correo electrónico siab@idrd.gov.co.
- Mantener una actitud permanente de respeto hacia la comunidad deportiva su entrenador, los funcionarios del IDRD y los símbolos históricos y deportivos de la ciudad. - Escudo, Bandera, Himno y Uniformes, etc.

# **FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS**

El Grupo Primario asumirá como la comisión disciplinaría del Programa de Rendimiento Deportivo de Bogotá y se encargara de evaluar las faltas y las respectivas sanciones en las que incurran los atletas de conformidad con las funciones que se le asignan en la Resolución vigente.

# **FALTAS**

### Se consideran faltas leves:

- ➤ Dirigirse a un compañero, entrenador o funcionario del IDRD con palabras irrespetuosas.
- No asistir a las convocatorias del IDRD sin justificación alguna.
- No asistir a las evaluaciones programadas por el grupo Multidisciplinario.
- Fumar o ingerir bebidas alcohólicas con prendas pertenecientes al IDRD.

# Se consideran faltas graves:

- Agredir físicamente a compañeros, entrenadores o funcionarios del IDRD.
- Emitir declaraciones utilizando medios masivos de comunicación con expresiones vulgares e irrespetuosas hacia el IDRD, compañeros y entrenadores.
- La acumulación de tres faltas leves.

# Se consideran faltas muy graves:

- La acumulación de dos faltas graves.
- Incurrir en sanción por dopaje.













> Todas faltas estipuladas como delito en la legislación penal.

# **SANCIONES**

### Faltas leves:

- Amonestación privada
- Amonestación por escrito con copia a la hoja de vida y a la liga.

# Falta grave:

- Amonestación por escrito con copia a la hoja de vida y a la liga.
- Exclusión hasta por 3 meses del Programa de Rendimiento Deportivo de Bogotá.

# Falta muy grave:

Exclusión del Programa de Rendimiento Deportivo hasta por 1 año con copia a la hoja de vida, al club, a la liga, a la federación y al programa de Coldeportes si pertenece.

# **PROCEDIMIENTO**

- ➤ Una vez presentada la falta y las pruebas de la misma, el comisionado encargado de la agrupación a la cual pertenece el atleta, presentara un informe dirigido al grupo primario el cual decidirá sobre la situación del atleta dentro del Programa de Rendimiento Deportivo y su sanción.
- ➤ El atleta implicado tendrá un recurso de apelación de la decisión tomada, el cual deberá presentar por escrito al grupo primario dentro de los (7) días hábiles siguientes a la notificación de suspensión o retiro definitivo del Programa de Rendimiento Deportivo a causa de la comisión de una falta descrita dentro de este documento

Documento actualizado el mes de mayo de 2016.







